



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1309/2022/II.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE COATEPEC.

COMISIONADO PONENTE: DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: GUILLERMO MARCELO MARTÍNEZ GARCÍA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Coatepec, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia e identificada con el número de folio **300545500004022**, debido a que, durante la sustanciación del recurso, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	4
TERCERO. Estudio de fondo.....	4
CUARTO. Efectos del fallo.	15
PUNTOS RESOLUTIVOS	15

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiuno de febrero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada la solicitud de información formulada por la parte recurrente ante el Ayuntamiento de Coatepec, en la que requirió lo siguiente:

...

"INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ENCUENTRO CULTURAL DEL ORGULLO VERACRUZANO A EFECTUARSE DEL 03 AL 06 DE MARO DE 2022 EN COATEPEC VERACRUZ Y QUE SE PRECISA EN DOCUMENTO ADJUNTO".

...

- 1. Nombre de la persona (s) física(s) o moral (es), el cual planea, organiza y ejecutara el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz*
- 2. Mencione a cada uno de los involucrados (ya sea secretarías, dependencias, municipios o particulares) en la realización del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.*

3. Mencione el porcentaje de participación de cada uno de los involucrados así como las actividades a desempeñar de cada qué tipo de participación o aportación hizo (especifique).
4. Mencione cada uno de los montos de dinero aportados por cada dependencia y/o participantes y/o patrocinadores que aportaron para la realización del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz
5. Mencione cada una de las sedes y aforos permitidos donde se realizara el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
6. Mencione cada uno de los artistas que participaran en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz, incluyendo el día, hora y cede donde se presentaran.
7. El aforo máximo que se le autorizo en todos y cada uno de los eventos y en cada una de las sedes.
8. El tipo de acceso con el que se contara en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
9. En caso de que el acceso del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz, tuviera costo alguno especifique el mismo.
10. Nombre de la empresa y/o persona física, promotora, empresario, o funcionario de gobierno encargada de la contratación de los artistas que se presentaran en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
11. Proporcione una copia de cada uno de los contratos realizados en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
12. Informe el importe total pagado por la contratación de los grupos musicales, artistas, cantantes y demás que se presentaran, incluyendo a grupos Alternantes y en general de todo aquel que haga uso de música con partitura o sin ella.
13. Informe si ya cuenta con la Autorización y/o pago de la Sociedad de Autores y Compositores de México S. de G. C. de I. P., y/o de alguna otra sociedad en relación con el pago de Derechos de Autor establecido en el Art. 26 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, reglamentario del Art. 28 constitucional, con motivo de la realización de la feria en mención
14. Informe el área o departamento encargado de la contratación de los grupos o de las empresas que se encargaran de la realización del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
15. Otorgue constancia y número del concurso de licitación que debió llevar a cabo para efecto de otorgar contrato a favor de empresario (s), representante (s) y demás persona (s) en que haya recaído un beneficio económico del erario público, todo esto, de conformidad a la ley reglamentaria en la materia.
16. Informe cuenta gente se presupone ingresara en los días del evento desglosando los estimados por día, con base en anteriores eventos similares.
17. Informe si conoce y el motivo de la realización del evento en comento, quien fue la persona encargada de autorizarlo y cuál es la ganancia o beneficio que se obtiene o se persigue al realizar este evento..."

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El siete de marzo de dos mil veintidós, otorgo respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El dieciséis de marzo de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta otorgada.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso y disposición de las partes. El veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El seis de abril de dos mil veintidós, se recibieron diversas documentales remitidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de los cuales, el sujeto obligado desahoga la vista que le fue otorgada.

Documentales que se agregaron al expediente por acuerdo de siete de abril del año dos mil veintidós, asimismo, se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el numeral 5, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales, se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, apercibido que de no atenderlo se resolvería con las constancias que obren de autos.

7. Ampliación del plazo para resolver. El dieciocho de abril de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

8. Cierre de instrucción. El trece de mayo de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto QUINTO del acuerdo de siete de abril de dos mil veintidós, toda vez que, no compareció la parte recurrente.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y

undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer diversa información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información mediante el oficio **12C.10 UT/219/2022**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, al cual, acompañó los oficios **TESO/00992022** y **DIRTUR-039/2022**, signados por el Tesorero Municipal y la Directora de Turismo y Cultura, mismos que se insertan a continuación:

Titular de la Unidad de Transparencia

...

OFICIO 12C.10 UT/219/2022
ASUNTO: Respuesta a solicitud de
información folio 30054550004022.
Coatepec, Ver., a 7 de marzo de 2022.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1°, 132, 134 y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente me encuentro dando cumplimiento para dar respuesta a su Solicitud de Información 30054550004022, presentada el pasado 21 de febrero de 2021, a través del portal de internet SISAi de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es preciso señalarle que las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a la citada Ley, siendo éstas, el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante. Derivado de lo anterior, se le da respuesta en tiempo y forma, de la manera siguiente:

Se giró, oportunamente, los oficios 12C.10 UT/167/2022 y 12C.10 UT/167/2022 en fecha 22 de febrero del presente año, a la Tesorería Municipal y Dirección de Turismo y Cultura de este H. Ayuntamiento áreas que informaron a través de los oficios TESO/0099/2022 y DIRTUR-039/2022 en los cuales se informa lo solicitado.

Por otro lado, le informo que cuenta con el medio de impugnación establecido en los artículos 153, 154, 155, 156 y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recurso de revisión que podrá interponer contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y/o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MONTSERRAT QUEVEDO VERÓNICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Tesorero Municipal

...

TESORERÍA
Oficio No. TESO/0099/2022
Hoja 1 de 2
Asunto: En respuesta al oficio No. 12C.10 UT/167/2022
Coatepec, Ver., a 03 de marzo de 2022

TESORERÍA
Oficio No. TESO/0099/2022
Hoja 2 de 2
Asunto: En respuesta al oficio No. 12C.10 UT/167/2022
Coatepec, Ver., a 03 de marzo de 2022

MTRA. MONTSERRAT QUEVEDO VERONICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC
VERACRUZ.



De conformidad con lo establecido en los artículos 3, segundo párrafo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, me refiero el oficio número 12C.10 UT/167/2022, mediante el cual remito la solicitud de acceso a la información pública con el folio 30054530004022, recibida a través del portal SISAL al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Primero: "... 4. Mencione cada uno de los montos de dinero aportados por cada dependiente y/o participante y/o patrocinadores que aportaron para la realización del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz."

Bajo el contexto de lo anterior, me permito comunicarle que esta tesorería desconoce los montos aportados por las Dependencias y/o participantes, ya que los apoyos recibidos fueron en especie como lo puede ser publicidad, traslado de los participantes y hospedaje en algunos casos para los mismos.

Segundo: "... 10. Nombre de la empresa y/o persona física, profesional, empresario o funcionario de gobierno encargada de la contratación de los artistas que se presentaron en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo en Coatepec Veracruz."

En lo que respecta al párrafo anterior, se hace de su conocimiento que los artistas que vendrán al Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano, serán patrocinados por cada uno de los Municipios que estarán, es decir la representación de cada Municipio en el encuentro, cubrirá por cuenta de cada uno de estos, por cuanto hace a la contratación por parte de este H. Ayuntamiento de Coatepec Veracruz, el único contrato que se realizó es con el Grupo Musical Tierra Sagrada.

Tercero: "... 11. Proporcione una copia de cada uno de los contratos realizados en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec Veracruz..."

Para dar respuesta al párrafo anterior, se hace mediante el último párrafo del presente oficio

Cuarto: "... 12. Informe el importe total pagado por la contratación de los grupos musicales, artistas, cantantes y demás que se presentaron, incluyendo a grupos Abasco y en general de todo aquel que haga uso de música con pastizano a su ella..."

Directora de Turismo y Cultura

...

DIRTUR-038/2022
Coatepec, Ver. A 01 de marzo del 2022

MTRA. MONTSERRAT QUEVEDO VERÓNICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER.
PRESENTE



Por medio del presente y en atención a su oficio 12C.10 UT /168/2022 con fecha del 22 de Febrero del 2022 con el cual nos envía la solicitud de acceso a la información con folio 30054530004022, manifiesto lo siguiente:

1. Nombre de la persona (s) física (s) o moral (es), el cual planea, organiza y ejecutara el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

En respuesta a este apartado, informo que las instituciones que están organizando son: Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, H. Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, y Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Mencione a cada uno de los involucrados (ya sea secretarías, dependencias, municipios o particulares) en la realización ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

Respecto a este punto, las instituciones involucradas que están organizando el evento son: Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, H. Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

3. Mencione el porcentaje de participación de cada uno de los involucrados, así como las actividades a desempeñar de cada qué tipo de participación o aportación hizo (especificar).

En respuesta a este rubro manifiesto que el porcentaje de participación No es medible, sin embargo, el H. ayuntamiento de Coatepec, Ver. en coordinación con Gobierno del Estado y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se encuentran realizando los trabajos de logística para la realización del evento ENCUENTRO CULTURAL DEL ORGULLO VERACRUZANO.

5. Mencione cada una de las sedes y aforos permitidos donde se realizara el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

El lugar que constituye el núcleo principal del evento es el centro histórico del municipio de Coatepec, Veracruz.

Por cuanto hace al rubro cuarto, se hace de su conocimiento que este H. Ayuntamiento únicamente absorberá el pago del Grupo Musical Tierra Sagrada, el cual tiene en valor con IVA incluido que asciende a la cantidad de \$371,000.00 (Trescientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Quinto: "... 14. Informe el área o departamento encargado de la contratación de los grupos o de las empresas que se encargará de la realización del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz..."

Al respecto, se comunica que el área encargada de la contratación es la Subdirección de Recursos Materiales perteneciente a la Tesorería

Sexto: "... 15. Otorgue constancia y número del concurso de licitación que debió llevar a cabo para efecto de otorgar contrato a favor de empresario (s), representantes (s) y demás persona (s) en que haya recaído un beneficio económico del erario público, toda vez, de conformidad a la ley reglamentaria en la materia..."

Por ser información que a la temporalidad de la solicitud aun encuentra en gestión, pues todo lo relacionado al evento que culmina el próximo seis de marzo del año dos mil veintidos, le comento que dicha información será cargada posteriormente en los Estados Financieros que son parte de las obligaciones de esta área, para lo cual podrá consultarlo en el siguiente link https://www.plataforma.org.mx/webquest/home, como parte de la carga de información correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio fiscal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
L.C. OSMAR ENRIQUE DELFIN JORGE
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER.



Por tratarse de un evento que coordinara por primera vez la visita de 40 municipios del estado de Veracruz y 2 más del estado de Oaxaca en una sola sede, se calcula que el municipio de Coatepec reciba un aforo que oscilara en 50,000 mil personas durante los días 03 de marzo al 06 de marzo, situación por lo cual se estará vigilando que estas cumplan con las medidas mandadas por la Secretaría de Salud para la prevención del contagio del virus Covid-19.

6. Mencione cada uno de los artistas que participaran en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz, incluyendo el día, hora y sede donde se presentaran.

Los artistas que estarán participando en el evento son: Los Súper Caracoles, Factor Cumbia, Tierra Sagrada y Súper Lamas.

El día Jueves 03 de Marzo participan de 16:30 pm a 21:00 pm: Ballet, Tempoal, Chacalinguis, Zozocolco de Hidalgo, Pánuco, Tuxpan, Ixczoquián, Cotemaco, Santiago Tuxtla, Alto Lucero y Xalapa.

El día 04 de marzo participan de 17:00 pm a 21:00 pm: Ballet, Tacolula, Sanpedro Huamahuila, Tainehuayocan, José Azueta, Misantla, Martínez de la Torre, Zacuapán, Acultzingo, Soledad de Doblado, Ozudama, Nogales, Los Súper Caracoles, Factor Cumbia de 22:00 pm a 23:50 pm

El día 05 de marzo participan de 17:00 pm a 21:30 pm: Ballet, Sanpedro de Huamahuila, Emiliano Zapata, Iela, Sayula de Alemán, Agua Dulce, Zongolica, Huatucac, Cosamaloapan de Carpio, Tierra Blanca, Otatitlán, Las Vigas de Ramírez, Tierra Sagrada y Súper Lamas de 22:00 pm a 23:50 pm.

El día 06 de marzo se presentaran de 18:00 pm a 20:00 pm: Ballet, Tlapacoyan, Actopan, Plátón Sánchez, Álamo Temapacho, Totahucapan de Juárez, Coatzacoacoas, Juchique de Ferrer, Naolinco y Totutla.

7. El aforo máximo que se le autorizó en todos y cada uno de los eventos y en cada una de las sedes.

En respuesta a este punto, del día de inicio al final del evento Encuentro Cultural del Orgullo Veracruzano se prevé que el aforo sea de veinte mil personas.

8. El tipo de acceso con el que se contará en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

El tipo de acceso para el evento es totalmente gratuito.

9. En caso de que el acceso del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz, tuviera costo alguno especifique el mismo.

En respuesta a este apartado indico que dicho evento no tiene costo alguno, el acceso al Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano es totalmente gratuito.

13. Informe si ya cuenta con la Autorización y/o pago de la Sociedad de Autores y Compositores de México S. de C. de I.P., o de alguna otra sociedad en relación con el pago de Derechos de Autor establecido en el Art. 28 bis de la Ley Federal Derecho de Autor, reglamentario del Art. 28 constitucional, con motivo de la realización de la feria en mención.

En torno a este apartado manifiesto que el H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., en coordinación con Gobierno del Estado se encuentran realizando las gestiones propias para la contratación de los grupos artísticos.

16. Informe cuanto gente se presupone ingresara en los días del evento desglosando los estimados por día, con base en anteriores eventos similares.

Tomando como parametro los eventos realizados con anterioridad en este municipio, tenemos calculado un aproximado de entre cuatro mil y cinco mil personas por día.

17. Informe si conoce y el motivo de la realización del evento en comento, quien fue la persona encargada de autorizarlo y cual es la ganancia o beneficio que se obtiene o se persigue al realizar el evento

El motivo de la realización del evento ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO es promover la cultura de todas las regiones veracruzanas y costarricenses, fortaleciendo las tradiciones y expresiones artísticas que nos dan identidad y patrimonio. Así como promover al turismo en nuestro municipio e incentivar la economía del mismo.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

RESPECTUOSAMENTE


ING. KAREN MARIANA HERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER

...

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expreso como agravio el siguiente:

“En Coatepec se realizó el evento denominado “ENCUENTRO CULTURAL DEL ORGULLO VERACRUZANO” del 03 al 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz contando invariablemente con la participación del Ayuntamiento de Coatepec Veracruz y pesar de estar informado de su obligación.

Por ello anexo los siguientes elementos de prueba:

Video de entrevista del Alcalde De Coatepec donde promociona en evento mencionado y que puede reproducir en <https://www.youtube.com/watch?v=iYoQISYOzW>

Titulado “Coatepec espera más de 50 mil visitantes al Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano”

Notas periodísticas donde se promociona el evento “Encuentro cultural del Orgullo Veracruzano”, y que se puede ver en la siguiente liga: <https://www.masnoticias.mx/seprepara-coatepec-para-el-festival-orgullo-veracruzano/>

Se prepara Coatepec para el Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano

Rossana Luna Cerdán, 28 de febrero de 2022

Xalapa, Ver.- Todo está listo para la inauguración del Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano, al cual se unieron otros 10 municipios más que participarán en las actividades artísticas y culturales, además de muestras gastronómicas y artesanales

El alcalde de Coatepec, Raymundo Andrade Rivera, informó que a partir del 3 de marzo se realizará una gran gama de actividades para disfrute de las familias, con las que se pretende compartir la cultura de todas las regiones del estado.

© Derechos Reservados. RTV Radiotelevisión de Veracruz. Contenido obtenido de: <https://www.masnoticias.mx/se-prepara-coatepec-para-el-festival-orgullo-veracruzano/>

Así como nota periodística donde se comenta que Coatepec espera más de 5 mil visitantes que encuentra en la siguiente liga: <https://www.masnoticias.mx/coatepec-espera-mas-de-50-mil-visitantes-al-encuentro-cultural-orgullo-veracruzano/>

En Coatepec se afinan los últimos detalles para llevar a cabo el Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano.

El festival contará con la presencia de 50 municipios y la invitación especial del estado de Oaxaca, asimismo se espera que 50 mil personas puedan disfrutar del festival.

Para garantizar saldo blanco habrá operativos para resguardar a la población, así lo informó el alcalde Raymundo Andrade Rivera.

El encuentro será inaugurado a las 3 de la tarde con un desfile y a partir de ese momento la gente podrá disfrutar de música y danzas tradicionales, gastronomía, artesanías y mucho más.

Cabe mencionar que el ayuntamiento de Coatepec prohibió la venta de bebidas alcohólicas ya que se trata de un evento familiar para el disfrute de todos los asistentes.

© Derechos Reservados. RTV Radiotelevisión de Veracruz. Contenido obtenido de: <https://www.masnoticias.mx/coatepec-espera-mas-de-50-mil-visitantes-al-encuentrocultural-orgullo-veracruzano/>.”

...

El seis de abril de dos mil veintidós, en vía de alegatos, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión, mediante el oficio **12C.9 UT/310/2022**, signado por el Titular de la Coordinación de Transparencia, a través del cual, acompañó los oficios **DIRTUR-062/2022**, **DCSyRP/059/2022** TESO/0176/2022 suscritos por la Directora de Turismo y Cultura, Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas y el Tesorero Municipal, mismos que se insertan en lo medular a continuación:

Titular de la Unidad de Transparencia

...

OFICIO 12C.9 UT/310/2022
ASUNTO: Respuesta a recurso
Coatepec, Ver., a 6 de abril de 2022

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 7º y 8º y 31 y demás relativos del código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36º, de la ley orgánica del Municipio Libre y 1 y 162 y demás relativos de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vengo en tiempo y forma a dar contestación al Recurso de Revisión IVAI-REV/1309/2022/II, a través de los documentos escaneados que adjunto a través de la plataforma "sistema de comunicación con los sujetos obligados".

Sin más por el momento, envío un cordial saludo

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MONTSERRAT QUEVEDO VERÓNICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC

Directora de Turismo y Cultura

DIRTUR-062/2022
Coatepec, Ver. A 30 de marzo del 2022

MTRA. MONTSERRAT QUEVEDO VERÓNICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER.
PRESENTE



Por medio del presente y en atención a su oficio 12C.10 UT/292/2022 con fecha del 29 de Marzo del 2022 con el cual nos envía la notificación de recurso de revisión IVAI-REV/1309/2022/II, manifiesto lo siguiente:

1. Nombre de la persona (s) física (s) o moral (es), el cual planea, organiza y ejecutará el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

En respuesta a este apartado, informo que las instituciones que están organizando son: Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, H. Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, y Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Mencione a cada uno de los involucrados (ya sea secretarías, dependencias, municipios o particulares) en la realización ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

Respecto a este punto, las instituciones involucradas que están organizando el evento son: Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, H. Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

3. Mencione el porcentaje de participación de cada uno de los involucrados, así como las actividades a desempeñar de cada qué tipo de participación o aportación hizo (especifique).

En respuesta a este rubro manifiesto que el porcentaje de participación no es medible, sin embargo, el H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., en coordinación con Gobierno del Estado y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se encuentran realizando los trabajos de logística para la realización del evento ENCUENTRO CULTURAL DEL ORGULLO VERACRUZANO.

5. Mencione cada una de las sedes y aforos permitidos donde se realizará el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

El lugar que constituye el núcleo principal del evento es el centro histórico del municipio de Coatepec, Veracruz.

13. Informe si ya cuenta con la Autorización y/o pago de la Sociedad de Autores y Compositores de México S. de G. de I.P., y/o de alguna otra sociedad en relación con el pago de Derechos de Autor establecido en el Art. 28 bis de la Ley Federal Derecho de Autor, reglamentario del Art. 28 constitucional, con motivo de la realización de la feria en mención.

Al respecto le informo que en relación a los oficios DIRTUR-056/2022 y DIRTUR-058/2022 emitidos por la Dirección de Turismo y Cultura a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., en respuesta con el oficio DCSyRP/059/2022 la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas informa que no se cuenta con el pago a la Sociedad de autores y compositores de México S. de G. de I.P., ni autorización relativa a la reproducción de contenido protegido por la Ley de Derechos de autor, sin embargo se encargará de la gestión para la obtención de los permisos necesarios. Anexo a ello por medio del oficio DIRTUR-061/2022 se le solicitó al Titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas se realicen las gestiones necesarias para la obtención de los permisos necesarios. Se anexa copia de los oficios mencionados.

16. Informe cuanta gente se presupone ingresará en los días del evento desglosando los estimados por día, con base en anteriores eventos similares.

Tomando como parámetro los eventos realizados con anterioridad en este municipio, tenemos calculado un aproximado de entre cuatro mil y cinco mil personas por día.

17. Informe si conoce y el motivo de la realización del evento en comento, quien fue la persona encargada de autorizarlo y cuál es la ganancia o beneficio que se obtiene o se persigue al realizar el evento

El motivo de la realización del evento ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO es promover la cultura de todas las regiones veracruzanas y oaxaqueñas, fortaleciendo las tradiciones y expresiones artísticas que nos dan identidad y patrimonio. Así como promover al turismo en nuestro municipio e incentivar la economía del mismo.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

RESPECTUOSAMENTE

ING. KAREN MARIANA HERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER

Por tratarse de un evento que coordinará por primera vez la visita de 40 municipios del estado de Veracruz y 2 más del estado de Oaxaca en una sola sede, se calcula que el municipio de Coatepec reciba un aforo que oscilará en 50,000 mil personas durante los días 03 de marzo al 06 de marzo, situación por lo cual se estará vigilando que estas cumplan con las medidas marcadas por la Secretaría de Salud para la prevención del contagio del virus Covid-19.

6. Mencione cada uno de los artistas que participaran en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz, incluyendo el día, hora y sede donde se presentaran.

Los artistas que estarán participando en el evento son: Los Súper Caracoles, Factor Cumbá, Tierra Sagrada y Súper Lamas.

El día Jueves 03 de marzo participan de 15:30 pm a 21:00 pm: Ballet, Tempoal, Chacabangús, Zozocolco de Hidalgo, Pánuco, Tuxpan, Itzacozquikán, Catemaco, Santiago Tuxtla, Aho Lucero y Xalapa.

El día 04 de marzo participan de 17:00 pm a 21:00 pm: Ballet, Tacuikín, San Pedro Huamelula, Tlaxhuayocan, José Azueta, Misantla, Martínez de la Torre, Zacuapán, Acuzingo, Soledad de Doblado, Ozulama, Nogales, Los Súper Caracoles, Factor Cumbá de 22:00 pm a 23:30 pm

El día 05 de marzo participaran de 17:00 pm a 21:30 pm: Ballet, Sampedro de Huamelula, Emiliano Zapata, Iba, Soyish de Alemán, Agua Dulce, Zonguicha, Huatusco, Cosamaloapan de Carpio, Tierra Blanca, Otatitlán, Las Vigas de Ramírez, Tierra Sagrada y Súper Lamas de 22:00 pm a 23:50 pm.

El día 06 de marzo se presentaran de 16:00 pm a 20:00 pm: Ballet, Tamacoyan, Actopan, Platan Sánchez, Álamo Temapache, Tlaxhuicapan de Juárez, Coatzacoacoas, Juchitán de Ferrer, Nacilco y Totutla.

7. El aforo máximo que se le autorizo en todos y cada uno de los eventos y en cada una de las sedes.

En respuesta a este punto, del día de inicio al final del evento Encuentro Cultural del Orgullo Veracruzano se prevé que el aforo sea de veinte mil personas.

8. El tipo de acceso con el que se contará en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.

El tipo de acceso para el evento es totalmente gratuito.

9. En caso de que el acceso del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz, tuviera costo alguno especifique el mismo.

En respuesta a este apartado informo que dicho evento no tiene costo alguno, el acceso al Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano es totalmente gratuito.

Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas

...

Oficio: DCSyRP/059/2022
Coatepec, Ver., a 30 de marzo de 2022
Asunto: Informe

ING. KAREN MARIANA HERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTORA DE TURISMO Y CULTURA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ.

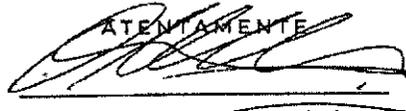
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud con número DIRTUR-056/2022 de fecha 29 de marzo del presente año, me permito informar que: no contamos con autorización relativa a la reproducción de contenido protegido por la Ley Federal de Derechos de Autor, derivado del *Encuentro Cultural del Orgullo Veracruzano*, celebrado en este municipio de Coatepec, Veracruz, del día 3 al 6 de marzo del presente año.

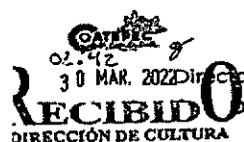
No omito mencionar, que en caso de requerirse se realizarán las gestiones necesarias para la obtención de los permisos correspondientes.

Sin otro motivo en particular, me dispongo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



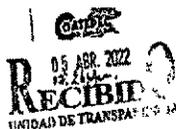
Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas
del H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz.





Tesorero Municipal

...



TESORERÍA
Oficio No. TESO/0176/2022
Hoja 1 de 3
Asunto: En respuesta al Acuerdo
CT/SE/022/01/04/2022
Coatepec, Ver., a 05 de abril de 2022

TESORERÍA
Oficio No. TESO/0176/2022
Hoja 2 de 3
Asunto: En respuesta al Acuerdo
CT/SE/022/01/04/2022
Coatepec, Ver., a 05 de abril de 2022

MTRA. MONSERRAT QUEVEDO VERONICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COATEPEC VERACRUZ.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, segundo párrafo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, me dirijo respetuosamente para dar atención al Acuerdo CT/SE/022/01/04/2022, en ese contexto, me permito manifestarle lo siguiente:

Por cuanto hace al punto número 4, me permito manifestar que este H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, no cuenta con información de los montos aportados en dinero por cada dependencia, particulares y patrocinadores, me permito comunicarle que no se recibió ayuda económica en dinero alguna, describiendo en la siguiente tabla los montos totales por las contrataciones para dicho evento por este H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver.,

	personas: con consola de audio y micrófono; iluminación 35 robóticas, consola y cableado, escenario de 10x12m a 1.50 m	
Dream of Sounds SA DE CV	Servicio de música en vivo del grupo musical "Tierra Sagrada"	\$371,200.00
	TOTAL	\$846,405.60

Nombre/Razón Social de la Empresa	Servicios	Monto
Catalina Flores García	Alquiler de 23 carpas de 6x6 y 11 carpas de 6x3	\$90,596.00
Georgina Mora Hernández	Alquiler de 110 mesas rectangulares con mantel, 600 sillas negras plegables y 60 vallas metálicas	\$71,409.60
Ernesto Carvajal Del Puerto	Prestación del servicio de groom support de 10x12m a 11m de altura; audio para 300	\$313,200.00

Atendiendo lo solicitado en el punto número 10, en el cual solicita el nombre de la empresa y/o persona física, promotora, empresaria, o funcionario del Gobierno encargada de la contratación de los artistas que se presentaron en el Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano, al respecto me permito informarle que el área encargada de la contratación es la Subdirección de Recursos Materiales a cargo del C. Gerardo Israel Cervantes

En lo que respecta al numeral 11, en el cual solicita copia de cada uno de los contratos realizados en el ENCuentro Cultural Orgullo Veracruzano, al respecto me permito informarle que dichos contratos los encontrarán en los siguientes links:

https://drive.google.com/file/d/1ISaIPs95_a0b0TwdE871wmd1t0uq1A/view?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1ISaIPs95_a0b0TwdE871wmd1t0uq1A/view?usp=sharing

<https://drive.google.com/file/d/1CSL6bDf0mcbYRimAFEDndvzob4xhTCN/view?usp=sharing>

https://drive.google.com/file/d/1zue0NAGcRizYvnl0O_uhERUW8IN6D/view?usp=sharing

En relación al número 12, en el cual solicita se informe el pago de los Grupos Musicales, artistas, cantantes y demás que se presentaron en la fecha del evento, al respecto me permito informarle que el único pago realizado

TESORERÍA
Oficio No. TESO/0176/2022
Hoja 3 de 3
Asunto: En respuesta al Acuerdo
CT/SE/022/01/04/2022
Coatepec, Ver., a 05 de abril de 2022

fue el realizado para la presentación del Grupo Musical Tierra Sagrada, por la cantidad de \$371,000.00 (Trescientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Por cuanto hace al punto con número 13, en el cual solicita saber si ya se cuenta con la Autorización y/o pago de la Sociedad de Autores y Compositores de México S. de G.C. de I.P., y/o alguna otra sociedad en relación con el pago de Derechos de Autor, bajo ese contexto me permito manifestarle que esta Tesorería no cuenta con ninguna solicitud de pago por parte de las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.

En lo que respecta al punto con número 14, en el cual solicita se informe el área o departamento encargado de la contratación de los Grupos o de las empresas que se encargaron de la realización del Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano, al respecto me permito informarle que el área encargada de la contratación es la Subdirección de Recursos Materiales, perteneciente a la Tesorería de este H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz.

Por cuanto hace al punto número 15, mediante el que se solicita se otorgue constancia y número del concurso de licitación que debió llevar a cabo para efecto de otorgar contrato a favor de empresarios y demás personas, en que haya recaído un beneficio económico del erario público, que la licitación que se realizó para el encuentro cultural fue la del Group Support (escenario) con numero L.S.MC-004/2023, siendo el ganador el C. Ernesto Carvajal del Puerto, ya que fue el único servicio que por monto tuvo que realizarse un proceso licitatorio, ya que el correspondiente al Grupo Musical Tierra Sagrada, se elaboro un dictamen de excepción de Ley, bajo ese contexto me permito informarle que la información relativa al proceso de licitación se podrá encontrar en el siguiente link:
https://drive.google.com/file/d/1UOYEKzomPGtnkYFDWbvxEaW_Z17fZa0/view?usp=sharing

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. OSMAR ENRIQUE DELFIN JORGE
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VER.

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de inconformidad planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado constituye información pública, vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV y XXXI, 4, 5, 9, fracción IV y 15, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo

que, debe ser accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y la obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

En consecuencia, la información que obre en los archivos del sujeto obligado y que encuadre en las hipótesis del artículo y fracciones antes transcritas deberán ser proporcionada en formato digital por así generarse conforme a la Ley aplicable

Como bien se estableció en líneas anteriores, la información que corresponde a una obligación de transparencia, la cual, concierne a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en **medios electrónicos de manera proactiva**, sin que medie solicitud de por medio.

Por lo tanto, el ente público está en aptitud de proporcionar al recurrente parte de la información solicitada de manera electrónica, ello en virtud de que es evidente que en ese formato la genera por ser obligación de transparencia prevista en el artículo 15 fracciones XXIX y LIV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sirve de criterio orientador el **Criterio 1/2013** emitido por el este órgano garante, cuyo rubro y texto son:

...

Criterio 1/2013

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. PROCEDE REMITIRLA VÍA ELECTRÓNICA, TRATÁNDOSE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. La entrega de la información vía electrónica o vía Infomex-sin costo, sólo es un medio de orientación para que el Sujeto Obligado conozca cual es la vía o modalidad de entrega que selecciona el solicitante para que se haga llegar la información, pero en manera alguna implica que ese sea el medio o modalidad en el cual el sujeto obligado genera y conserva la información, o la vía por la cual la deben proporcionar, ya que éstos únicamente tienen la obligación de remitir la información en la vía electrónica tratándose de obligaciones de transparencia, es decir, la información contenida en el artículo 8.1, fracciones I a la XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior es así porque, tratándose de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados tienen el deber de generarla en versión electrónica, lo que permite su envío a través de la plataforma tecnológica Infomex-Veracruz y/o correo electrónico.

...

Ahora bien, a consideración del peticionario el actuar del sujeto obligado no se encontró ajustado a derecho, es decir, el desacuerdo nace a partir de la supuesta falta de respuesta a la información solicitada, por lo que, en archivo adjunto aporto diversos vínculos electrónicos que contienen notas periodísticas concernientes a la difusión y realización del evento denominado "Encuentro Cultural Orgullo Veracruzano", llevado a cabo del tres al seis de marzo del año en curso, en la ciudad de Coatepec, Veracruz.

Lo anterior porque la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Coatepec, en primera instancia requirió al Tesorero Municipal y la Directora de Turismo y Cultura, a fin de dar respuesta a lo peticionado, quien manifestaron a través de los oficios **TESO/00992022** y **DIRTUR-039/2022**, en los cuales, se advierte que, referente a los cuestionamientos números **cuatro, diez, once y trece** no pudieron ser atendidos, dado que, a la temporalidad aún se encontraba en transcurso dicho evento, siendo los siguientes:

- Mencione cada uno de los montos de dinero aportados por cada dependencia y/o participantes y/o patrocinadores que aportaron para la realización del ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
- Nombre de la empresa y/o persona física, promotora, empresario, o funcionario de gobierno encargada de la contratación de los artistas que se presentaran en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
- Proporcione una copia de cada uno de los contratos realizados en el ENCUENTRO CULTURAL ORGULLO VERACRUZANO, a efectuarse del 03 a 06 de marzo de 2022 en Coatepec, Veracruz.
- Informe si ya cuenta con la Autorización y/o pago de la Sociedad de Autores y Compositores de México S. de G. C. de I. P., y/o de alguna otra sociedad en relación con el pago de Derechos de Autor establecido en el Art. 26 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, reglamentario del Art. 28 constitucional, con motivo de la realización de la feria en mención.

Por otra parte, durante la sustanciación del recurso de revisión, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió diversas documentales al recurrente con el propósito de solventar todos los cuestionamientos solicitados, se debe precisar lo concerniente a los contratos peticionados, mismos que se analizaran a partir únicamente de los puntos a atender como a continuación se desglosa para mayor comprensión:

Por cuanto hace al cuestionamiento **cuatro**, mediante oficio **CT/SE/022/01/04/2022**, suscrito Tesorero Municipal, advierte que no se recibió ayuda económica en dinero alguna, por lo que, remite tabla de los montos totales por las contrataciones de dicho evento, siendo los siguientes:

Nombre/Razón Social de la Empresa	Servicios	Monto
Catalina Flores García	Alquiler de 23 carpas de 6x6 y 11 carpas de 6x3	\$90,596.00
Georgina Mora Hernández	Alquiler de 110 mesas rectangulares con mantel, 600 sillas negras plegables y 60 vallas metálicas	\$71,409.60
Ernesto Carvajal Del Puerto	Prestación del servicio de groud support de 10x12m a 11m de altura; audio para 300	\$313,200.00

	personas; con consola de audio y microfónica; iluminación 35 robóticas, consola y cableado, escenario de 10x12m a 1.50 m	
Dream of Sounds SA DE CV	Servicio de música en vivo del grupo musical "Tierra Sagrada"	\$371,200.00
	TOTAL	\$846,405.60

...

En mismo oficio, respecto del punto **diez**, el área encargada de la contratación fue la Subdirección de Recursos Materiales. Asimismo, de lo concerniente al punto **once**, proporciono unas ligas de consulta relativa a los a los contratos realizados en dicho evento, por lo que, se estimó necesario realizar las diligencias de inspección de los vínculos electrónicos proporcionados, por lo que, para evidenciar lo anterior, se insertan a continuación:

https://drive.google.com/file/d/1ISalPs95_aQdaOTwDe87lwnd1t9gg1A/view?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1ISalPs95_aQdaOTwDe87lwnd1t9gg1A/view?usp=sharing

<https://drive.google.com/file/d/1C5L6jxDfdmcbYRinAEDn4xzob4kxhTCN/view?usp=sharing>

https://drive.google.com/file/d/1zue0MAGcRizVxaJptQ_uhtERUW8fN6Di/view?usp=sharing

...

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA EL EVENTO "ENCUENTRO CULTURAL DEL ORGULLO VERACRUZANO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ING. RAYMUNDO ANDRADE RIVERA Y MTRA. LINDA RUBÍ MARTÍNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA LA C. CATALINA FLORES GARCÍA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA ARRENDADORA" RESPECTIVAMENTE, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: _____

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado en coordinación con este H. Ayuntamiento y 40 Municipios organizan el "Encuentro Cultural del Orgullo Veracruzano" con la finalidad de fortalecer la tradición y la expresión artística que brindan identidad al Estado de Veracruz, por lo que este municipio realizara diversas acciones y eventos, entre los que se pueden señalar: exposiciones artesanales, muestras gastronómicas, talleres de lenguas originarias, centro de artes indígenas, desfiles, instalación de pabellón de artesanos ofertando sus productos, presentación de grupos musicales, ritual de inauguración y performance de clausura. _____

...

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONTAJE DE ESCENARIO E ILUMINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ING. RAYMUNDO ANDRADE RIVERA Y MTRA. LINDA RUBÍ MARTÍNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. ERNESTO CARVAJAL DEL PUERTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE. Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

1. Que el Gobierno del Estado en coordinación con este H. Ayuntamiento y 40 municipios organizan el "Encuentro Cultural del Orgullo Veracruzano" con la finalidad de fortalecer la tradición y la expresión artística que brindan identidad al Estado de Veracruz, por lo que este Municipio realizará diversas acciones y eventos, entre los que se pueden señalar: exposiciones artesanales, muestras gastronómicas, talleres de lenguas originarias, centro de artes indígenas, desfiles, instalación de pabellón de artesanos ofertando sus productos, presentación de grupos musicales, ritual de inauguración y performance de clausura. -----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ING. RAYMUNDO ANDRADE RIVERA Y MTRA. LINDA RUBÍ MARTÍNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "DREAM OF SOUNDS" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO VALDEZ OSUNA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE. Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el gobierno del estado en coordinación con este H. Ayuntamiento y 40 municipios organizan el "Encuentro Cultural del Orgullo Veracruzano" con la finalidad de fortalecer la tradición y la expresión artística que brindan identidad al estado de Veracruz, por lo que este municipio realizara diversas acciones y eventos, entre los que se pueden señalar: exposiciones artesanales, muestras gastronómicas, talleres de lenguas originarias, centro de artes indígenas, desfiles, instalación de pabellón de artesanos ofertando sus productos, presentación de grupos musicales, ritual de inauguración y performance de clausura. -----

Una vez analizados los contenidos de los vínculos electrónicos, se evidencia que, se encuentran los contratos de prestación de servicios de dicho evento. En este sentido, de acuerdo a la naturaleza de la información solicitada se concluye que ésta es de interés general y de alcance público, puesto que la ciudadanía tiene derecho a saber de los recursos financieros que dispone el Ayuntamiento de Coatepec.

Respecto del punto **trece**, la Directora de Turismo y Cultura, requiero Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a fin de indicar cuales son los permisos o derechos de autor con que la página oficial del sujeto obligado cuenta para realizar publicaciones de dicho evento, a lo cual, mediante oficio **DCSyRP/059/2022**, manifestó no se cuenta con autorización relativa a la reproducción de contenido protegido por la Ley Federal de Derechos de Autor, derivado de dicho evento, precisando que de requerirse se realizaran las gestiones necesarias para la obtención de los permisos correspondientes.

Como resultado de todo lo anterior, se advierte que las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado cumplen en su totalidad con el criterio **02/2017**, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

De ahí que resulte **inoperante** el agravio expresado por la parte recurrente, pues contrario a su dicho, en el expediente en que se actúa ha quedado acreditado que el sujeto obligado dio respuesta de manera completa en el presente recurso de revisión.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual, es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser **inoperante** el agravio materia de estudio, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos